

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/03/16  
 RADICADO: 2016-EE-034016 Fol: 1 Anex: 0  
 Destino: DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN  
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 4719 DE 11 DE MARZO DE 2016

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN

**DIRECCIÓN:**

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de marzo del 2016, remito al Señor (a): DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN, copia de la Resolución 4719 DE 11 DE MARZO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*

Cordial saludo,



**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
 Asesora Secretaría General  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
 Preparó: Pfvela



3  
10010178704188



NIT: 830,141,717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.  
Linea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

GUIA NACIONAL



10010178704188 17870418

107032

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION

Destinatario: DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGAN

DIEGO FE.....A BARÓN BARRAGAN

NACIONAL NIT/CC

Dir remite

Origen MOSQUERA

Contenido: SOBRE BLANCO

fecha 29/03/2016

LEONARD

peso (gr) 100

vi asegura 0

vi pagado 0



Guia nr: 10010178704188

Aviso de intento de entrega de correo

De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Para: DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGAN - DIEGO FERNANDO BARÓN

Linea de atención: 7440704 Extension 100.

Devolución

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	
Rehusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

Intentos 20

2016-EE-034016 42458.6

AL  
P Francisco Pardo  
Tally Ad  
MAR 2016

Cod postal:

PDE: nombre recibe

identif recibe



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04719

11 MAR. 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución 03067 del 17 de febrero de 2016.

### LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 5515 del 16 de mayo de 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 03067 del 17 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de INGENIERO CIVIL, otorgado el 10 de febrero de 2014, por LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA NACIONAL, VENEZUELA, a DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.338.171, como equivalente al título de INGENIERO CIVIL. Con ocasión al trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No.CNV-2015-0005627.

Que mediante comunicación con radicado 2016-ER-031151 del 25 de febrero de 2016, el señor DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN solicita la corrección de la Resolución 03067 de 2016, porque según afirma, hay error tipográfico en lo referente al nombre de la institución de educación superior, pues en dicho acto administrativo quedó escrito como "UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA NACIONAL", siendo lo correcto UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL.

Que de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que una vez revisado el documento de identificación del solicitante que reposa en el fólder de convalidación, se logró evidenciar que efectivamente existe un traspíe mecanográfico en la resolución en cuanto a la transcripción del nombre de la institución de educación superior, pues en el acto administrativo quedó registrado como "UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA NACIONAL", siendo lo correcto UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL, dicho yerro se observa en el artículo primero de la parte resolutiva.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional concluye que es procedente corregir la Resolución 03067 del 17 de febrero de 2016.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la Resolución 02372 del 9 de febrero de 2016, en la que el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de INGENIERO CIVIL, otorgado el 10 de febrero de 2014, por LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL, VENEZUELA al señor DIEGO FERNANDO BARÓN BARRAGÁN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.338.171 por el equivalente al título de INGENIERO CIVIL que otorgan las instituciones de educación superior colombianas, bajo el entendido de que el nombre correcto de la institución de educación superior es UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, no revive tiempos para interponer recursos contra el acto administrativo y contra la misma no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 MAR. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

  
JEANNETTE GILEDE GONZALEZ